



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 371-A**

03 MARZO DE 2016

**SUMARIO:**

**CAPÍTULOS**

**TEMA**

- I        **CONSTATACIÓN DE QUORUM.**
- II       **REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**
- III      **LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.**
- IV      **PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA AL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE MINAS.**
- V       **CONTINUACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA OBJECCIÓN PARCIAL AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES. (VOTACIÓN).**
- VI      **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

**ANEXOS**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

Acta 371-A

**ÍNDICE:**

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quorum. -----	1
II	Reinstalación de la sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día. ---	2
IV	Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Artículo 65 de la Ley de Minas. (Lectura del informe de la Comisión).-----	2
	Intervención del asambleísta:	
	Hernández Enríquez Virgilio-----	5
	Votación de la moción de archivo del proyecto de Ley.-----	9
V	Continuación del conocimiento de la Objeción Parcial al Proyecto de Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales. (Votación).---	9
	Intervención del asambleísta:	
	Carvajal Aguirre Miguel -----	10
	Votación de la moción de aprobación de allanamiento y de ratificación de textos presentada por el asambleísta Miguel Carvajal.-----	11
VI	Clausura de la sesión.-----	14



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 371-A**

**ANEXOS:**

1. Convocatoria y Orden del Día.
2. Primer debate del proyecto de Ley Reformativa al Artículo 65 de la Ley de Minas.
  - 2.1. Oficio número AN-CERET-103-16, de 11 de enero de 2016, suscrito por la abogada Erika Intriago Guerra, Secretaria Relatora de la Comisión del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, remitiendo informe para primer debate.
3. Objeción parcial al Proyecto de Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales.
  - 3.1. Oficio número T.7131-SGJ-16-85 de 05 de febrero de 2016, suscrito por el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, remitiendo la Objeción Parcial al Proyecto de Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales.
  - 3.2. Oficio número CSADSAP-P-2016-0741 de 11 de febrero de 2016, suscrito por el asambleísta Miguel Carvajal Aguirre, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, remitiendo informe no vinculante.
4. Resumen ejecutivo de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.
5. Voto electrónico.
6. Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 371-A**

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas nueve minutos del día tres de marzo del año dos mil dieciséis, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano. -----

En la Secretaría actúa el abogado Christian Proaño Jurado, Prosecretario General de la Asamblea Nacional. -----

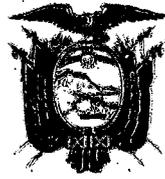
LA SEÑORA PRESIDENTA. Vamos a dar inicio a la sesión número trescientos setenta y uno, con la continuación de la misma. Señor Secretario, por favor, verifique quorum en la sala. -----

**I**

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, muy buenos días. Con la finalidad de constatar el quorum previo a la continuación de la sesión trescientos setenta y uno, señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar la asistencia en sus cùrulos electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, hacerla conocer a la Secretaría General. Gracias. Ciento diecisiete, señores y señoras asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Sí tenemos quorum. -----

**II**

LA SEÑORA PRESIDENTA. Reinstalo la sesión. Continúe, señor Secretario. -----



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 371-A**

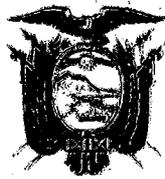
**III**

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora Presidenta, doy lectura al recordatorio para la continuación de la sesión 371. Señoras y señores Asambleístas: “Por disposición de la señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional, nos permitimos recordarles que el día jueves 3 de marzo de 2016, a las 09h30, se realizará la continuación de la sesión No. 371 del Pleno de la Asamblea Nacional, para continuar con el tratamiento del siguiente Orden del Día, aprobado: 1. Objeción Parcial al Proyecto de Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales; y, 2. Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria al artículo 65 de la Ley de Minas”. Hasta aquí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Secretario. Instalamos y vamos a poner en primer lugar de este día, el segundo punto del Orden y luego retomamos el primero.-----

**IV**

EL SEÑOR SECRETARIO. Entendido, señora Presidenta. “2. Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria al artículo 65 de la Ley de Minas. Quito, 11 de enero de 2016. Oficio AN-CERET-103-16. Señora Licenciada Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho. Señora Presidenta: Con un cordial saludo, por disposición del asambleísta Virgilio Hernández Enríquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control de la Asamblea Nacional, en cumplimiento del

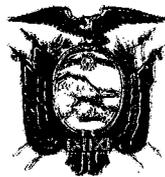


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 371-A**

artículo 60 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, remito a usted el informe para el primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria al artículo 65 de la Ley de Minas. Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de alta consideración y estima. Atentamente, abogada Erika Intriago Guerra, Secretaria Relatora de la Comisión. Informe para el primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria al artículo 65 de la Ley de Minas. Quito, 11 de enero de 2016. Objeto. El presente tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional, el informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria al artículo 65 de la Ley de Minas que fue asignado a la Comisión. Antecedentes: 1. Mediante memorando No. SAN-2015-4370, de 16 de diciembre de 2015, se notificó a la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, con la resolución del Consejo de Administración Legislativa 2015-2017-075 que contiene la calificación y petición de inicio de trámite del Proyecto de Ley Reformatoria al artículo 65 de la Ley de Minas, presentado por el asambleísta Arcadio Bustos Chiliquinga. 2. De acuerdo a lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se socializó el proyecto de ley a las y los asambleístas. 3. El proyecto de ley se discutió en las sesiones No. 81 de 6 de enero de 2016 y No. 82 de 11 de enero de 2016. 4. En la sesión No. 82, llevada a cabo el día 11 de enero de 2016, la Comisión debatió y analizó el proyecto de ley y resolvió aprobar el siguiente informe. Análisis y razonamiento. La Comisión considera que durante el tratamiento de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Minería, a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador y a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno aprobada por la Asamblea Nacional y publicada en el Segundo Suplemento No. 37 del Registro Oficial del martes 16 de julio del 2013, se debatió de manera extensa y suficiente, tanto al interno de



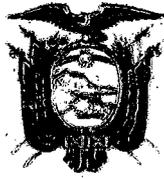
## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 371-A**

esta Comisión como en el Pleno de la Asamblea Nacional, el delito y la necesidad de establecer sanciones a la minería ilegal, sobre el cual versa el proyecto enviado por el Consejo de Administración Legislativa a esta Comisión denominado como Reforma al artículo 65 de la Ley Orgánica de Minería. Con este antecedente, la Comisión se ratifica en los siguientes argumentos de hecho y de Derecho: 1. No existe en el proyecto de ley argumento jurídico suficiente que justifique su modificación. 2. El traslado de equipos a la zona de extracción y el tipo de maquinaria utilizados para la explotación de minería ilegal producen un daño ambiental irreparable e irreversible. 3. La posibilidad de retener y devolver maquinarias y demás bienes empleados en la explotación minera ilegal, resulta perjudicial para los intereses del país, pues podría generar actos ilegales y de corrupción. 4. El tipo de maquinaria permitida, en la concesión minera artesanal, no corresponde con los equipos encontrados en la minería ilegal. 5. No hay razón técnica para disminuir la multa a veinticinco salarios básicos unificados para las personas naturales o jurídicas que se posesionen de áreas mineras sin autorización legal.

Recomendación. Por las consideraciones expuestas, la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformativa al artículo 65 de la Ley de Minas, en el que recomienda el archivo del referido proyecto de ley. Suscriben el presente informe los asambleístas miembros de la Comisión: Virgilio Hernández Enriquez, Presidente. Rosana Alvarado Carrión, Ramiro Aguilar Torres, Ximena Peña Pacheco, Franco Romero Loaiza, Vanessa Fajardo Mosquera, asambleísta Grace Moreira De Coello, Rocío Albán Torres, Vethowen Chica Arévalo, Rocío Barriga Noblecilla. El asambleísta ponente es el asambleísta Virgilio



REPÚBLICA DEL ECUADOR

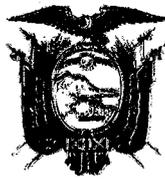
*Asamblea Nacional*

**Acta 371-A**

Hernández, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control". Hasta aquí el texto del informe, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Secretario. Tiene la palabra Asambleísta ponente. Asambleísta Virgilio Hernández.-----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ VIRGILIO. Muchas gracias, señora Presidenta. Efectivamente la Comisión conoció, analizó y aprobó esta recomendación para archivo de manera unánime, no solo quienes formamos parte del bloque mayoritario, sino todos quienes son parte de la Comisión, se analizó la propuesta y se solicitó o se recomendó para para que solicitemos a su vez esta mañana al Pleno de la Asamblea que archivemos. Voy a permitirme explicar las razones por las que la Comisión de forma unánime le planteo esa recomendación al Pleno de la Asamblea Nacional. Quizás es importante que partamos de lo que dice este momento el artículo sesenta y cinco de la Ley de Minas que está en vigencia. El artículo sesenta y cinco, tiene que ver con la sanción a invasores a áreas mineras y qué dice ese artículo. "Los que con el propósito de obtener provecho personal o de terceros, individual o colectivamente, invadan áreas mineras especiales, concesionadas y aquellas que tengan permisos artesanales atentando contra los derechos del Estado o de los titulares de derechos mineros, serán sancionados con una multa de doscientos salarios básicos unificados, -esto es importante, porque en la propuesta se pretende también cambiar esta multa- el decomiso de herramientas, equipos y producción obtenida, sin perjuicio de la demanda de amparo y de las sanciones penales que el caso requiera". Eso es lo que está actualmente en vigencia y eso es lo que se

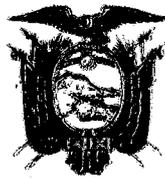


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 371-A**

pretendería cambiar a través de esta reforma. ¿Cuál es la propuesta que se nos está planteando en el proyecto de ley que conoció la Comisión? Las personas naturales o jurídicas que se posesionen de áreas mineras sin la autorización legal respectiva, serán sancionadas con una multa de veintiocho salarios básicos unificados, es decir, se disminuye la multa de doscientos salarios básicos unificados a veintiocho ¿por qué son veintiocho? No se establece en el planteamiento, respondiendo a qué consideraciones se plantean veintiocho y no treinta, cincuenta, sino básicamente se plantea este número, veintiocho salarios básicos unificados sin tener las consideraciones ni técnicas ni económicas ni jurídicas para tal modificación y ahora que en la propuesta de ley se plantea el decomiso de la maquinaria y también de lo que se haya obtenido; en la propuesta que se pretende que la Asamblea analice, se señala la retención temporal de las herramientas, las que serán devueltas a sus propietarios siguiendo el debido proceso en el caso que la Agencia de Regulación y Control Minero no procese su devolución, el Estado previo al evaluo justo indemnizará con el valor de estos bienes a sus legítimos dueños. Esta es la propuesta, como ustedes ven, cambia de manera considerable las condiciones de la sanción para aquellos, no vamos, y en esto hay que ser claros, aquí no están los pequeños mineros, no están los mineros artesanales. Están aquellos que utilizando grandes maquinarias ya realizan explotación minera de forma ilegal. Esto es básicamente a quienes están buscando defender, aquí no está en juego los intereses de los pequeños mineros, de los mineros artesanales, sino básicamente de los grandes, de los grandes traficantes mineros que de forma ilegal y utilizando grandes maquinarias realizan explotación minera de forma ilegal. Además se propone que se derogue el instructivo en vigencia para el decomiso de maquinaria, vehículos y herramientas



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 371-A**

expedido por el ingeniero Pedro Merizalde, que en su calidad de Presidente del Directorio de la Agencia de Regulación y Control Minero, que fue publicado en el Registro Oficial dos cuarenta y cinco del cuatro de mayo del dos mil catorce, se propone además de modificar el artículo sesenta y cinco, también que derogemos el instructivo publicado en el Registro Oficial doscientos cuarenta y cinco del cuatro de mayo del dos mil catorce. ¿Cuáles fueron las consideraciones para esta votación unánime en la Comisión? Uno. Que no hay un argumento jurídico suficiente que justifique tal modificación ni jurídico ni fáctico, tampoco es que se nos plantean hechos que tengamos que considerar, por los cuales se ha presentado situaciones que ameriten esta reforma, no hay justificaciones técnicas ni jurídicas ni tampoco hechos fácticos que permitan fundamentar esta propuesta. Dos. El traslado de equipos a la zona de extracción y el tipo de maquinaria utilizada para la explotación de minería ilegal, produce un daño irreparable e irreversible del que a veces sí se hace caso omiso, porque son grandes maquinarias que generalmente ingresan en zonas que son ecológicamente sensibles, que generan destrozos, sin que esos destrozos puedan ser siquiera evaluados ni tampoco controlados por autoridades, porque son actividades de minería ilegal. Por lo tanto, no estamos hablando de pequeñas herramientas, estamos generalmente hablando de grandes equipos, de maquinarias, de retro excavadoras que generan un impacto ambiental terrible. Luego una tercera consideración, la posibilidad de retener y devolver maquinarias y demás bienes empleados en la explotación minera ilegal, resulta perjudicial para los intereses del país. Esto es importante reiterar, no de un sector político ni de una población determinada sino para el país, puede generar actos ilegales y además precisamente por su condición de actuar al margen de las regulaciones de la ley, lo que hace



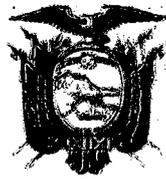
REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 371-A**

es que permita también y fomente un caldo de cultivo para actos de corrupción. El tipo de maquinaria permitida en la concesión minera artesanal, no corresponde con los equipos encontrados para la minería ilegal, de tal manera que aquellos que fundamentan señalando que esto es o tiene que ver con quienes hacen minería legal, es completamente falso. Los equipos, el tipo de maquinaria que se encuentra en la minería ilegal no corresponde con la que desarrollan los mineros artesanales y tampoco hay una razón técnica como les había dicho, para disminuir el número de salarios básicos unificados de setenta y tres mil doscientos, miren esto es importante, en este momento la multa es de setenta y tres mil doscientos, porque quienes están realizando este tipo de actividad son básicamente personas que realizan este tipo de minería de forma ilegal y, por lo tanto, lo que se busca es generar una multa que desincentive la realización de estas actividades, por eso es una multa de este nivel, setenta y tres mil doscientos, ahora se pretende cambiar con una multa de nueve mil ciento cincuenta, como les había explicado, no existe razón técnica tampoco que justifique ese cambio. Por estas consideraciones, esta moción de archivo fue aprobada unánimemente en la Comisión y les pedimos ahora también al Pleno de la Asamblea, en función de las consideraciones que realizó la Comisión de forma unánime, puedan apoyarnos para obtener el voto y de esta manera archivar este proyecto de ley que no se justifica ni técnica ni jurídica ni tampoco fácticamente para poder desarrollarla. Este sería básicamente el planteamiento de la Comisión y esperamos tener el apoyo de la Asamblea, por lo cual mociono, señora Presidenta, que se someta a consideración el archivo del proyecto de ley que reforma el artículo sesenta y cinco. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Al no encontrarse



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 371-A**

presente en el Pleno el asambleísta proponente del proyecto de ley, pido, señor Secretario, verificar si hay apoyo a la moción planteada para archivo por parte de la Comisión. Señor Secretario, votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en sus curules electrónicas, para la votación respecto al archivo del Proyecto de Ley Reformatoria al artículo 65 de la Ley de Minas, presentado por la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control. Ciento veintidós señoras y señores asambleístas presentes en la sala. Señoras y señores asambleístas, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción de archivo del Proyecto de Ley Reformatoria al artículo 65 de la Ley de Minas. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Se les recuerda que tienen veinte segundos para ratificarlo, caso contrario se entenderá como abstención. Señor operador, presente los resultados. Ciento un votos afirmativos, siete negativos, cero blancos, catorce abstenciones. Ha sido aprobado el archivo del Proyecto de Ley Reformatoria al artículo 65 de la Ley de Minas, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Secretario. Primer punto del Orden del Día.-----

**V**

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señora Presidenta. "Objeción Parcial al Proyecto de Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales".-----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 371-A**

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Secretario. Tiene la palabra Asambleísta ponente. Asambleísta Miguel Carvajal, para que indique previo a la votación, que contiene y cuál es la propuesta del ponente frente al allanamiento y las ratificaciones del veto al proyecto de ley. Tiene la palabra asambleísta Miguel Carvajal.-----

EL ASAMBLEÍSTA CARVAJAL AGUIRRE MIGUEL. Gracias, señora Presidenta. Saludo cordial colegas asambleístas. El día martes en la sesión trescientos setenta y uno, varios colegas asambleístas hicieron algunas propuestas, algunas sugerencias, algunas precisiones a la propuesta a su vez de la Comisión de Soberanía Alimentaria sobre los artículos de la Ley de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales que la Comisión de Soberanía Alimentaria sugería allanarse o ratificarse. Hemos revisado muchas de esas sugerencias y eso permite hacer la siguiente moción. Uno. Que el Pleno de la Asamblea Nacional se allane a las siguientes objeciones planteadas por el Ejecutivo: Objeción uno, letra e) del artículo doce. Objeción dos, al artículo 20. Objeción tres, la letra l) del artículo treinta y dos. Objeción cuatro, el tercer inciso del artículo treinta y seis. La objeción quinta, en la letra f) del artículo ochenta y uno, desde la frase "deberán ceder al Estado" hasta el final, esto es, leo como quedaría: "deberán ceder al Estado el derecho de uso y usufructo de superficies determinadas de tierra en que se construirá la infraestructura correspondiente. Sin embargo, estas tierras se mantendrán en propiedad comunitaria. Esta cesión será suficiente para que el Estado realice las inversiones necesarias". Objeción seis, artículo cien. Objeción siete, artículo ciento uno. Objeción ocho, la letra f) del artículo ciento tres y último inciso del artículo ciento tres. Objeción nueve, letra b) artículo ciento cinco. Objeción once, letra f) artículo ciento once. Objeción doce,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

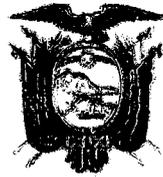
### *Asamblea Nacional*

#### Acta 371-A

primer inciso, artículo ciento veintitrés. Objeción trece, primer inciso artículo ciento veinticuatro. Objeción catorce, el artículo ciento veintinueve. Objeción dieciséis, Disposición Transitoria Décimo Novena. Objeción diecisiete, el anexo técnico uno. Objeción dieciocho, el anexo técnico dos. Estos son los artículos sobre los cuales sugerimos nuevamente allanarnos. En segundo lugar con votación diferenciada, mociono que el Pleno de la Asamblea Nacional se ratifique en el texto originalmente aprobado. Objeción cinco, letra f) del artículo ochenta y uno, del texto original aprobado por el Pleno hasta la frase "nacionalidades", es decir f) Para las actividades de construcción de infraestructura prevista en las políticas públicas de vivienda rural, servicios de salud y educación; y otros proyectos de infraestructura y servicios públicos, las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades y lo que sigue. Objeción diez, artículo ciento siete. Objeción quince, artículo ciento treinta. Sugerimos estas tres ratificaciones en el texto discutido y aprobado por el Pleno de la Asamblea Nacional. Esa es, señora Presidenta, la moción que me permito plantear, elevar aquí al Pleno de la Asamblea Nacional. Muchas gracias. Y obviamente solicitamos el apoyo al Pleno.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor asambleísta ponente Miguel Carvajal. Hay la propuesta y la moción planteada para tener dos votaciones, la primera por los artículos de allanamiento sugeridos por la Comisión y la segunda votación por los artículos de ratificación del texto original que la Asamblea Nacional envió al colegislador. Pregunto al Pleno de la Asamblea si apoyan la moción. Señor Secretario, votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señora Presidenta. Señoras y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 371-A**

señores asambleístas, vamos a proceder con dos votaciones. La primera corresponde al allanamiento de las siguientes objeciones y artículos que procedo a leer. Que el Pleno de la Asamblea Nacional se allane a las siguientes objeciones: Objeción uno, letra e) del artículo doce. Objeción dos, al artículo 20. Objeción tres, la letra l) del artículo treinta y dos. Objeción cuatro, tercer inciso del artículo treinta y seis. La objeción cinco, en la letra f) del artículo ochenta y uno, desde la frase "deberán ceder al Estado" hasta el final, esto es "deberán ceder al Estado, el derecho de uso y usufructo de superficies determinadas de tierra en que se construirá la infraestructura correspondiente. Sin embargo, estas tierras se mantendrán en propiedad comunitaria. Esta cesión será suficiente para que el Estado realice las inversiones necesarias". Objeción seis, artículo cien. Objeción siete, artículo ciento uno. Objeción ocho, la letra f) del artículo ciento tres y último inciso del artículo ciento tres. Objeción nueve, letra b) artículo ciento cinco. Objeción once, letra f) artículo ciento once. Objeción doce, primer inciso, artículo ciento veintitrés. Objeción trece, primer inciso artículo ciento veinticuatro. Objeción catorce, artículo ciento veintinueve. Objeción dieciséis, Disposición Transitoria Décimo Novena. Objeción diecisiete, anexo técnico uno. Objeción dieciocho, anexo técnico dos. Hasta aquí el allanamiento de las objeciones. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en sus curules electrónicas. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el allanamiento a las objeciones leídas. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen sus votos, se les recuerda que tienen veinte segundos para ratificarlo, caso contrario se entenderán como abstención. Señor operador, presente los resultados. Noventa y dos votos afirmativos, trece negativos, cero blancos, dieciocho abstenciones. Ha sido aprobado el allanamiento a las objeciones mencionadas.-----



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

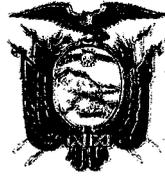
*Asamblea Nacional*

**Acta 371-A**

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, siguiente votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señora Presidenta. La siguiente votación corresponde a que el Pleno de la Asamblea Nacional se ratifique en el texto originalmente aprobado de la: Objeción cinco, letra f) del artículo ochenta y uno, del texto original aprobado por el Pleno hasta la frase "nacionalidades", es decir, "f) Para las actividades de construcción de infraestructura prevista en las políticas públicas de vivienda rural, servicios de salud y educación; y otros proyectos de infraestructura y servicios públicos, las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades". Objeción diez, artículo ciento siete. Objeción quince, artículo ciento treinta. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrarse en sus curules electrónicas. Si existe alguna novedad, por favor, hacerla conocer a la Secretaría General. Ciento veintitrés señoras y señores asambleístas, presentes en la sala. Señoras y señores asambleístas, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la ratificación en el texto originalmente aprobado por la Asamblea Nacional de las objeciones anteriormente leídas. Por favor, señores asambleístas, consignen su voto. Les recuerdo que tienen veinte segundos para ratificarlo, caso contrario se entenderán como abstención. Señor operador, presente los resultados. Noventa y dos votos afirmativos, trece negativos, cero blancos, dieciocho abstenciones. Ha sido aprobado la ratificación en el texto originalmente aprobado por la Asamblea Nacional, en las objeciones cinco, diez y quince.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Secretario. Señoras y señores asambleístas clausuramos la sesión número trescientos setenta y uno del Pleno de la Asamblea Nacional, felicitando a todos los integrantes de



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

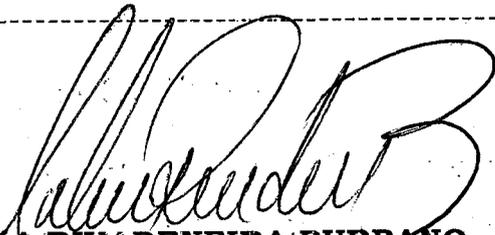
*Asamblea Nacional*

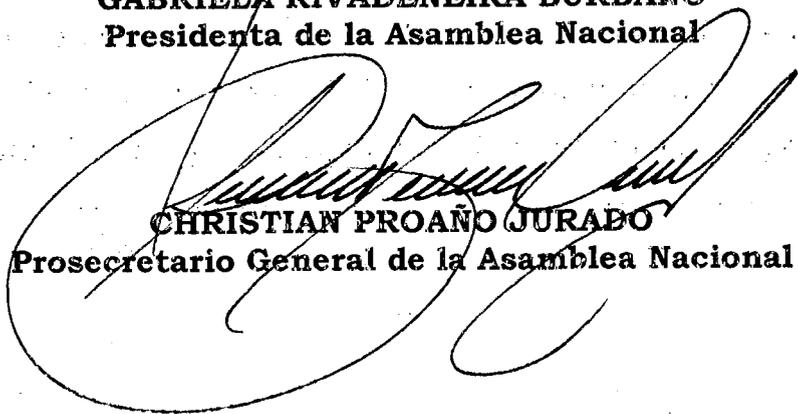
**Acta 371-A**

la Comisión de Soberanía Alimentaria, por el trabajo realizado y por permitirnos ser este período de la Asamblea que entregue a la ciudadanía una ley que repare la justicia en el campo. Felicitaciones a todos los integrantes de la Comisión de Soberanía Alimentaria, una tarea y una responsabilidad más que cumplimos. Una buena tarde para todas y todos.-----

**VI**

La señora Presidenta clausura la sesión cuando son las diez horas treinta y seis minutos.-----

  
**GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO**  
Presidenta de la Asamblea Nacional

  
**CHRISTIAN PROAÑO JURADO**  
Prosecretario General de la Asamblea Nacional

EBZ/EDS